



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0501-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025

VISTO

La Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06 del 01.Set.2025 de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06, del 01.Set.2025, el Mgtr. Teódulo Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, pone de conocimiento que se llevará a cabo la primera Versión de AGROMIN REGIONAL, con el lema "Nos une y transforma", el día 28 de octubre del presente año, en la ciudad de Piura, con el objetivo de contribuir al diálogo y la información de diversos líderes y actores regionales sobre la importancia y realidad de la convivencia de la minería, agricultura y otras actividades, a la vez de contribuir al cierre de brechas y mejora de la calidad de vida de las poblaciones donde se desarrolla. Por lo expuesto, solicitó al Pleno del Consejo Universitario, la coorganización por parte de la Facultad de Economía, en el evento de AGROMIN REGIONAL. Aprobándose por unanimidad el pedido del señor Decano;

Que, el art. 8 del Estatuto de la UNP, en concordancia con el art. 6 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, se establecen como fines de la universidad, los siguientes:

Artículo 8°: Fines La Universidad Nacional de Piura tiene los siguientes fines:

- 8.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 8.2 Formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 8.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 8.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 8.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, creación intelectual y artística.
- 8.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0501-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025

Que, de conformidad con el Artículo 167 del Estatuto de la UNP, el Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección superior, de promoción y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Piura.

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 01 de setiembre de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la coorganización, por parte de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, en el evento **AGROMIN REGIONAL, con el lema "Nos une y transforma"**, a realizarse el día 28 de octubre del 2025, en el Auditorio de la Facultad de Economía de la UNP; con el objetivo de contribuir al diálogo y la información de diversos líderes y actores regionales sobre la importancia y realidad de la convivencia de la minería, agricultura y otras actividades, a la vez de contribuir al cierre de brechas y mejora de la calidad de vida de las poblaciones donde se desarrolla.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Mgtr. Teódulo Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía, para que coordine y gestione la participación y colaboración institucional en el evento AGROMIN REGIONAL.

Artículo 3°.- DISPONER, la notificación de la presente a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, FACULTAD DE ECONOMÍA, ARCHIVO (02)
06 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Caceres Flprian
RECTOR (e)